



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SUSANA ELVIRA NAVARRO y CAROL YARLEDY GONZÁLEZ
DEMANDADO : SARA VALENTINA GONZALEZ SABOGAL representada por su progenitora DIANA PAOLA SABOGA
RADICACIÓN : 2022-00176

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que presenta a través de apoderado las señoras SUSANA ELVIRA NAVARRO DE GONZALEZ y CAROL YARLEDY GONZALEZ ESQUIVEL, se advierte lo siguiente:

1. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la parte demandada, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección electrónica de notificación de la misma. Lo anterior, a pesar de que se allega unos documentos remitidos al correo electrónico y correo físico de la parte demandada, sin embargo, los mismos fueron enviados en el mes de octubre del año 2020, es decir hace más de un año, por ende no cumple lo establecido en la norma respecto que debe realizarse el envío simultaneo de la demanda y sus anexos.
2. La pretensión primera no es clara tal como lo exige el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que no se requiere curador ad-litem para la niña Sara Valentina González Sabogal, ya que la menor se encuentra representada legalmente por su progenitora DIANA PAOLA SABOGAL QUINTERO.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR, para que actúe como apoderado de las demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SUSANA ELVIRA NAVARRO y CAROL YARLEDY GONZÁLEZ
DEMANDADO : SARA VALENTINA GONZALEZ SABOGAL representada por su progenitora DIANA PAOLA SABOGA
RADICACIÓN : 2022-00176



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 del 06 de junio
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>